

ACERCA DE ALGUNAS NOTAS ESPECIFICAS DEL DERECHO Y DEBER CONYUGAL

Las recientes discusiones sobre la esencia del matrimonio en el ámbito jurídico¹, dejan a primera vista un tanto perplejo al observador. ¿Es posible que después de tanto tiempo de investigación teológica, moral y canónica en torno al tema, exista todavía tamaña disparidad de opiniones en torno a aspectos tan fundamentales de él?².

Quien se escandalizara demasiado precipitadamente como ante un contrasentido podría ser tranquilizado con un buen número de razones; y desde luego con una sola de mucha fuerza: en cualquier materia las más prolongadas y más abiertas disputas entre especialistas tratan siempre de los puntos más elementales y comunes, que, además, resultan de trascendental importancia en la interpretación de los restantes y en el establecimiento de conexiones con las disciplinas afines (así el tema del ser para la filosofía primera; o de la materia para la física; la belleza para la estética; la verdad para la lógica; la justicia para el derecho...).

Que el matrimonio sea una realidad fundamentalísima en la vida y en la historia del hombre y de la cultura es un dato comúnmente admitido. Y volver sin cesar a sus constitutivos esenciales para hacerlos objeto de observación y reflexión incesante un quehacer que no admite interrupciones.

Porque sucede además que aquellas características que sostienen y explican este singular instituto en su más profunda raíz, por creerse intuitivamente claras y pacíficas hayan sido supuestas por toda otra construcción

¹ De ellas es exponente de algún modo panorámico, si no completo, la obra *L'Amore Coniugale* (Ed. Vaticana, 1971) y la bibliografía que en ella se recoge.

² Una de las páginas más bellas del Evangelio puede dar la medida de la trascendencia y significado de estas discusiones y de la necesidad de no dejarlas nunca de lado por muy elementales y pacíficamente admitido que parezca el núcleo central de ellas.

Cuando San Lucas refiere la parábola del Buen Samaritano la introduce con un diálogo previo que se diría desconcertante: "Se levantó un jurista y dijo para tentarle: —Maestro, ¿qué he de hacer para tener en herencia la vida eterna? El le dijo: —¿Qué está escrito en la Ley?, ¿qué lees? —Respondió: 'Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todas tus fuerzas y con toda tu mente y a tu prójimo como a ti mismo'. Díjole entonces: —Bien has respondido. Haz eso y vivirás. Pero él quiso justificarse y dijo a Jesús: —Y, ¿quién es mi prójimo?" (*Lc.* 10, 25-29). Es decir, que un jurista, maestro de la Ley, se atreve a reconocer que la palabra "prójimo" está en la segunda línea de la Ley y admite, sin reparar en la paradoja, que ignora su contenido, pues requiere, él, especialista, para que se lo explique a ese extraño predicador que está fuera del magisterio oficial.

¿No es cierto que los juristas de la Iglesia, a quienes desde hace tantos siglos se ha confiado el estudio del matrimonio, debiéramos tener muy presente esta enseñanza para no descuidar nunca lo que es fundamental en esta labor? La páginas que siguen intentan servir de justificación y estímulo a tal esfuerzo.